



A CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por **AIG VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, QUE SE ABREVIATA AIG VIDA, S.A. SEGUROS PERSONAS, POR MEDIO DE SUS APODERADOS JUDICIALES ABOGADOS ROBERTO ROMERO PINEDA, CARLOS ENRIQUE CASTILLO GARCÍA Y ANTONIO RAFAEL MÉNDEZ LLORT** contra **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las diez horas y ocho minutos del once de enero de dos mil dieciséis.

El tres de septiembre de dos mil quince, se presentó escrito suscrito por la licenciada Karla Mileny Rivas Morales, como agente auxiliar delegada por el Fiscal General de la República (folio 47), por medio del cual se persona al presente juicio y anexa la credencial que la acredita como tal.

El diecisiete de septiembre de dos mil quince el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, presentó escrito por medio del cual rindió el informe requerido por esta Sala en auto de las once horas y ^{treinta} dos minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince (folio 42).

El veintitrés de octubre de dos mil quince el licenciado Carlos Enrique Castillo García, en calidad de apoderado general judicial de AIG VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, presentó escrito por medio del cual señala nuevo lugar para recibir notificaciones.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Sala **RESUELVE:**

- a) Tener por rendido el informe justificativo requerido a la autoridad demandada en la resolución que antecede.
- b) Dar intervención a la licenciada Karla Mileny Rivas Morales, como agente auxiliar delegada por el Fiscal General de la República.
- c) Abrir a prueba el presente proceso.
- d) Tomar nota de los lugares señalados y de las personas comisionadas para recibir notificaciones (folios 47 y 67).

NOTIFIQUESE. ~~Resolución: treinta y siete.~~

----- P. VELASQUEZ C. ----- DAFNE S. ----- DUEÑAS ----- S. I. RIV. MARQUEZ----- PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL SEÑOR MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN.----- MR.-----SECRETARIO----- FIRMAS RUBRICADAS-----

Y para que lo (s) sirva de legal notificación lo (s) extendo (el, la) presente